

sacrifican para conseguir la abundancia; todo con estudio y  
otras medidas que necesariamente conseruencian y dilatarian  
la ejecución en tanto que les viembre, por ello padecian  
el mayor quebranto, y el Recaudario su ruina; que al presente  
ninguno se excusa a concurrir por no tener tratas en que  
ocuparse, y en otra especie traheria; además de otros perjuicios, ma-  
yores costos. Que a fin de que se promobiendo esta vaca y aumen-  
to de aguas con el título que tienen acordado se confiere comisi-  
ón a los señores Indio Donr. y Don Pedro Carrero: para presenciar  
las operaciones al caballero Don Indio, y Alguacil mayor  
que danan dicaniam<sup>te</sup> cuenta a los señores Alcaldes, que por el pri-  
mero se libran a cuenta formal nominativa del que trata-  
ren, y otras cosas que sea necesario gastar para ello: que si  
alguna persona contribuyere voluntariamente con rixu, lo reciba  
el Alguacil mayor, y de xerquando, y pague el subnumerado q<sup>ue</sup>  
seuena lo deba ejecutar con libram<sup>to</sup> de los señores Alcaldes y  
su acompañados. Que separe oficio alj Acordado, que en el día me-  
jor de aguas, y deca, determinacion y promuevan alj Apr<sup>te</sup>  
nada principal que ita la Reina Regente de Castilla a fin de  
que por raxon del aumento que esto producira alj dierm, con-  
tribuya a los gastos, con la debida proporción; y a fin de proporcio-  
nar adelante pronta alj amito, que se dieran y se requie-  
ran se confiere amplia comisión alj Alcaldes, Don Decano  
Don Bernaldo y Crombario Antequera, y todo a fin de que  
concluida la vaca se rinda cuenta formal para la saca-  
ción que sea necesario, y para la mayor claridad e inteligencia  
que se entienda que la anterior cosa que ita y poner por da-  
hacerse a la compra de la decima aragonesa y a cosa alj q<sup>ue</sup>  
ley miguen en caso de raxon de ella sea cumplida, para lo con-  
tra-  
nada se repicari utra los riximos para perfeccion la p<sup>er</sup>-  
nancia suponer, todo a fin de que una la una con la parte  
deca, para en rixima, y la deca. Cierta de la  
ano. donde hacen el reparto entre los in-  
teresados para satisfacer al que ha cumplido  
lo que se rixito.  
Certo que se condujo ent. d<sup>ic</sup> m<sup>o</sup>.